



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Verbal N° 2019-01273

Como quiera que para la fecha en que se tenía programada la diligencia de entrega ordenada mediante auto de fecha 04 de febrero de 2020, el Despacho se encontraba impedido de realizarla en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11597 del quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), se procede a fijar nuevamente fecha con el fin de llevar a cabo la diligencia precitada, para el día 1 del mes de octubre del año 2020, a la hora de las 12:30 pm.

Por secretaría librense los respectivos oficios al Comando de Policía de la Localidad correspondiente, al Cuerpo de Bomberos de la respectiva zona, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Ó Policía de Menores, a la Personería Distrital, a la Secretaría de Integración Social, la Instituto de Protección y Bienestar Animal, para que presten el apoyo respectivo.

Las comunicaciones deberán ser tramitadas a través de los canales electrónicos de notificación judicial, por parte de la Secretaría del Despacho, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No 22 del 09 de septiembre
de 2020, fijado en la plataforma de la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k.

